

Mad. 29 Julio de 1794.

En el Ayuntamiento

7

D11

1^a 53 96

San
Señores

Informe el Sr. Reb. J. N. Comisario del Cuartel y el Arg. mayor

Carlos Zaxeda: Apoderado del Sr. D. Juan de Valderrama Patrono Abm. de las Monjas de la C. de Cangas: ha un pimiento de un motivo de amonesta de un pance de la pance de

M. Señor.

En consecuencia del arrendamiento Acuerdo de N. S. T. he visto, y reconocido el muro de fachada q. por esta instancia se solicita demoler, y construir

una casa propia de las Monjas, situada en la Calle de Sorcasual queda burlada al lado del Pedro y Pablo, que se ha apeado con el permiso correspondiente y siendo precisa su reparacion para evitar los perjuicios que hepan los vecinos, en los términos que manifiesta la adjunta declaracion.

de nueva planta, y no se me ofrezca reparo alguno acerca de ello, amoviendo lo congreso de precisa necesidad, más los grandes sentimientos y quebrantos q. se advierten en su antigüedad, y maltratada con-

Así el Sr. D. Juan de Valderrama mandan se haga el reconocimiento por el Sr. Comisario mayor y con lo que diga conceder el permiso correspondiente para la ejecucion de la obra.

Mad. 29 Julio de 1794

Carlos Zaxeda

taucion de Casona de Tierra con muros de Albarileria, debiendo practicarse porien-
do el competente Local de Caneria de dos Radas descubiertas por lo menos, y con-
tinuadas a Nivel desde el punto de la Medianeria sobre Cinto de Mamporquia,
fundado en terreno firme con el grueso de tres p. y medio en e, y tres el oro, que
seria muy conducente prolongar por toda la linea de fachada; elevando el Vento
de su altura con buena fabrica de Albarileria y grueso de dos tres p. en el piso
bajo; dos y tres cuartos en el principal, y dos y medio en el segundo, sin variar
los muros, alturas, y proporciones, que deben ser, y uniformar con los del Vento
de la Cava, dejando las puertas del de la Cochera que abran a la interior de
la Posesion, sin poner en otro aly. varieme, ni oro embarazo a el camino pp.
y todo concluido y asegurado qual corresponde, a cuyo efecto y el de que corre
a N. S. V. en cumplimiento, debera el Interesado dar aviso luego q. este sentado
el Local de Caneria; segundo, en hallandose la nueva Construccion a media
altura de la total; y tercero, quando vaya a los remates; a fin de que practi-
candose iguales dilig., por estar como la puntual observancia de lo deterni-
nado sobre el particular. Siendo en lo que acerca de el puedo exponer, y ma-
nifestar. Madrid 24 de Agosto de 1794.

Juan de Talavera

M. S. V.

El Comisario del Cuartel, subroxió a lo propuesto por el
Maestro mayor sobre la slicitud de este Interesado, y no encuentra
reparo en q. V. S. V. acceda a ella bajo las reglas insinuadas.

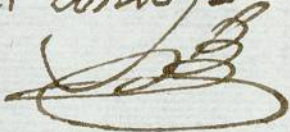
Madrid 29 de Agosto de 1794.

Por presencia del Sr. Barazan
Angel Gonzalez de Madrid
Barazan

Mad. 4 de

8 Septiembre de 1794.

Excmo. Sr.

Concedere l^{ra} para hacer esta dotacion
arreglo de los informes antes
tu


Ha en S.

7
Dre. Párramos
Carras en la Calle de
Fuencarral y buelbo
ala de S. Pedro y r. d. abdo

1794-

D. Fr. Co. Natividad Lopez Proprietario de Arquitectura
de Obras en esta Corte de los aprobados p. la R. Aca.
p. todo Tenere y Medidas, Declaraciones, Licencias, y
Construcciones de Casas y Edificios, Dijo q. se ordena
al M. V. Marq. de Valde fuentes, como Patrono de
ministrador de las Memorias fundadas p. el C. R.
por D. Juan de Bargas Mexico, he visto y Reconoci-
do una Casa perteneciente a dhas Memorias,
ta en la C. de fuencarral señalada con el n. 5.
la man. 313 q. ha de ser equisima y buelve ha-
do fachada ala de S. Pedro y S. Pablo, la q. en par-
te halla ruinosa, y se ha de preciso demolerla, pre-
cisos los correspondientes apeos, en linea setecientos
y dos p. por todo su alto, incluso el alero, y, al que-
do los Zimientos, se quita las dos hiladas de sillares
q. empiezan con los tranqueros de la puerta
Cochera, y sobre estas continuax su fabrica, asi
buelva a reponer dho alero, con todos los demas
paros q. corresponden p. dhas Coxientes las Oficinas
q. caen p. aquella parte, de Corona y Garita, cuyo
reparos, con otros, q. son precisos en el Inter-
de la Casa, especialmente en los corredores de
Patio, aong. no es facil decir si Corte sin equi-
vocacion, se requiera ascender a veinte n.
u. v. poco mas o menos, q. es quanto pue-
de decir y declarar segun mi saber y ver

Dez, y y Conste, Expedimento del Excmo. Sr. D. Juan de Austria
Doy esta q. firmo en Madrid a 2 de Julio de 1611.
Cete. noventa y quatro = Francisco Xavier Lopez

